

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear

CERTIFICA: Que se ha personado el día veinticinco de abril de dos mil catorce en la calle [REDACTED] de Horcajo de Santiago (C.P.-16410), en la provincia de Cuenca.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva destinada a radiodiagnóstico médico, Declarada en el emplazamiento referido, y cuyo titular es "Clínica **ALMED SL**", con CIF [REDACTED]. La instalación se encuentra inscrita en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha desde fecha 30/11/1995.

Que en el emplazamiento citado no existe dicha instalación radiactiva, en ninguno de los pisos del edificio.

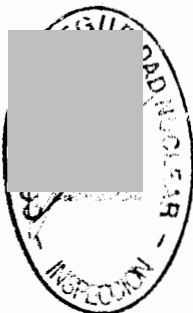
Que, según manifestaron los vecinos, la clínica médica estuvo allí instalada algunos años pero fue abandonada hace más de diez y, los médicos que allí trabajaban se trasladaron a un centro de reconocimientos de Cuenca. El local de la clínica está ocupado actualmente por una notaría. _____

Que el equipo que figura en la Declaración del Centro era de la marca y modelo [REDACTED], de 130 Kvp y 250 mA máximos, con [REDACTED].

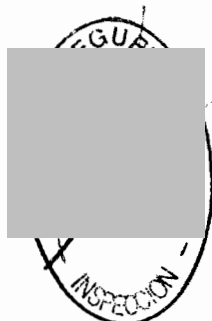
Que existe una Clínica Almed S.L, en la calle Dr. [REDACTED] de Cuenca, y en ella fue localizada la persona que figuraba en la documentación registral como Director de la instalación, D. [REDACTED], el cual manifestó no poseer ya dicho equipo y estar convencido de que fue dado de baja en su día. Asimismo manifestó comprometerse a finalizar el trámite administrativo que figura en la Desviación siguiente y comunicar su resultado al Consejo de Seguridad Nuclear. _____

DESVIACIONES

Que la instalación fue dada de baja sin que haya constancia de que este hecho fuera comunicado a la Administración de Industria de la Comunidad Autónoma, por lo que se incumple el artículo 14 del Real Decreto 1085/2009 o Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. _____



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el Real Decreto 35/2008 por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veinte de mayo de dos mil catorce.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 35/2008 citado, se invita a un representante autorizado del Centro "**Centro Médico Almed**" (**Cuenca**) para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En Cuenca, 3 de junio del 2014

En Contestación a su escrito expongo que con fecha de junio 2001, se procedió por parte de la empresa "[REDACTED]" al desmontaje de la instalación de RX. A esta empresa, que nos ha llevado regularmente el control de calidad (1998), revisiones de areas (1998), dosimetria personal (2001), verificación de niveles de radiación (2000); Se le encargó la desinstalación y posteriormente para dar de baja definitiva el aparato de RX. Desde la fecha de junio 2001 . No sabemos absolutamente nada de dicho aparato, si bien es verdad que se pensó en instalar un servicio de RX en "ALMED CUENCA", se desestimó por dos razones:

- 1ª La propia empresa [REDACTED] verbalmente nos informó que no era viable reinstalar en otra ubicación dicho aparato, y que por lo tanto debería ser otro.
- 2ª Nuestro propio estudio de mercado para la ubicación en cuenca, desaconsejo esta posibilidad..

En la actualidad, y desde un principio "CLINICA ALMED" en Cuenca, ha presentado toda la documentación requerida por parte de sanidad, Sin que en la memoria exista mención alguna a ningún aparato o servicio de RX con fines de diagnostico.

Atentamente.

[REDACTED]